

En Buenos Aires, a los 17. días del mes de Julio del año mil novecientos cincuenta y dos, reunidos en su Sala de Acuerdos el Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctores don Rodolfo S. Salguella y los Señores Ministros doctores don Tomás D. Casares, don Felipe Santiago Puey, don Hilario Pesagno y don Luis R. Longhi, con la asistencia del Señor Procurador General de la Nación doctor don Carlos Gabriel Delfino y

Considerando:

1º) Que se halla en marcha en todo el país la ejecución del Plan Económico 1952, cuyos principios inciden sobre la vida social, política, económica y jurídica de la Nación, al proponerse el incremento de la producción, la reducción de los gastos públicos y privados y la formación de una conciencia popular activa acerca de los actos e intereses de la República;

2º) Que esta Corte Suprema de Justicia resolvió por Recordada de fecha 17 de Marzo ajustar las medidas tendientes a cumplimiento de los actos fines perseguidos;

3º) Que el Poder Judicial, en cuya función confía el pueblo, no solo la interpretación de la ley, sino también la dilucidación de los principios rectores que las informan, tiene el deber ineludible de seguir recordando un esfuerzo nacional de tan vastas proyecciones como el Plan Económico 1952.

4º) Que a ello debe agregarse la circunstancia de haberse cumplido el 9 del corriente el primer quinquenio de la Independencia Económica de la República Argentina, acto cuya proyección abarca todos los ámbitos de la misma, permitiendo configurar una Nación justa, libre y soberana como lo proclaman los postulados enunciados en el Preámbulo de la Constitución Nacional.

Por tanto;

Resolvieron:

1º) Realizar en el transcurso de la última semana del mes de Julio, en el

Palacio de Tribunales, una conferencia publica dedicada a la explicación y divulgación de los principios de la Independencia Económica como así del Plan Económico 1952..

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, ante mi que doy fe.

[Signature]

Trib. Caracas

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Ricardo S. Rey
(Sec.)

[Signature]

[Signature]
E. Rey